

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	0 50 pesetas.
Diputación provincial, línea o fracción...	1 00 —
Edictos judiciales, ídem íd.....	0 75 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	1 50 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Fomento.—Expropiaciones.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día tres de diciembre último, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación forzosa de terrenos del término municipal de Vallecas para ejecución por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de las obras de construcción de un ramal de enlace entre la estación de Vallecas y la de clasificación de Madrid, ambas de la expresada Compañía, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas con el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, este Gobierno civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veinticinco del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Expropiación for-

zosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal rectificada se publicó en el BOLETIN OFICIAL del ya citado día tres de diciembre de mil novecientos veinte, puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo dentro del plazo de ocho días el recurso de que hace referencia el artículo diez y nueve de las tantas veces citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos veintiuno.—El Gobernador, El Marqués de Grijalba.
(Núm. 810.) (D.—147)

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en sesión de 7 del actual, ha acordado contratar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Ciempozuelos a Griñón, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 6 de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto cuyo importe se calcula en 26.402'85 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 18 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acre-

dite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 1.320'14 pesetas, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 2.640'28 pesetas.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 13 de mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Ciempozuelos a Griñón, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme: El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—319)

La Diputación provincial, en sesión de 7 del actual, ha acordado contratar en pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de Colmenar de Oreja a Aranjuez, Chinchón por Villacanejos al Embocador, Aranjuez a la Barca de Añover y Colmenar de Oreja a Villarejo de Salvánés, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, el día 6 de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Diputación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil o del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 38.790 pesetas 65 céntimos.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 18 de la citada Instrucción, y las proposiciones se presentarán extendidas en papel de una peseta, o sea de 11.ª clase, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 1.939 pesetas 53 céntimos, en metálico o su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hallan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudica-

do el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 3.879 pesetas 6 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 13 de mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras de Colmenar de Oreja a Aranjuez, Chinchón por Villacanejos al Embrocador, Aranjuez a la Barca de Añover y Colmenar de Oreja a Villarejo de Salvanes, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

Conforme: El Presidente, Alfonso Díez Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—320.)

cia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, o sean 3.639 pesetas 75 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, 13 de mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Román de Oro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente).

Conforme: El Presidente, Alfonso Díez Agero.—El Diputado-Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—321.)

Servicio de Catastro

DE LA RIQUEZA URBANA de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Collado Mediano de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto-Jefe, D. Alfonso María Sánchez Vega.

Arquitecto, D. José Romero Soriano.

Aparejadores: D. Emilio Ortega Ballesteros y D. Amancio Portabales Pichel.

Auxiliares administrativos: D. Alfredo López Helguero y D. Francisco Villanueva Orbea.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiendo al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido franqueando la entrada de las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación, y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 11 de mayo de 1921.

El Arquitecto-Jefe,
Manuel de Luxán y Zabay.
(Núm. 937).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en tres del corriente mes en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del refrendatario a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito «Banco Peninsular Hipotecario», contra doña María Ballester Megía, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de diferentes bienes muebles y géneros de perfumería que a la última le han sido embargados en dicho juicio, se hallan tasados en la cantidad de dos mil setecientos nueve pesetas y fueron depositados en poder de doña Trinidad Ballester Megía, que habita en la plaza del Angel, número diez, tienda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio próximo y hora de las diez y media de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación, y que para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieron a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de su venta.

Dado en Madrid, a diez y seis de mayo de mil novecientos veintiuno.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Ldo. Felipe de Sande.

Es copia,

Ldo. Felipe de Sande.
(A.—358).

Castillo Fernández (Gregorio Angel del), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Julia, domiciliado últimamente en la calle de la Fuente del Berro, núme-

ro 15, bajo, procesado por robo y uso de nombre supuesto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista (Secretaría del Sr. Sande), a fin de llevar a efecto su prisión, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a haya lugar.

Madrid, 3 de mayo de 1921.

V.º B.º

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Ldo. Felipe de Sande.

(Núm. 892.) (B.—748.)

CHAMBERI

El Sr. D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en providencia del día de ayer dictada en el juicio de menor cuantía promovido por D. Tomás Sáez Valdés, contra don Vidal Aré, sobre reclamación de cantidad, ha acordado, en virtud a no conocerse el domicilio de este último, que se dice tuvo en la calle de Columela, número cuatro, de esta Capital, que se le emplace para que comparezca y conteste expresada demanda de menor cuantía, dentro de nueve días siguientes al en que esta cédula aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, teniendo a su disposición, en la Secretaría de mi cargo, las copias de la demanda y documentos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al D. Vidal Aré, expido la presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,

P. D.

Miguel Atienza.

(A.—361.)

HOSPITAL

Pilar García y García, natural de Palomares de Béjar, como comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en el puente de Vallecas, procesada por hurto, sumario 321 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, a fin de notificarla el auto de prisión decretada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 28 de abril de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 842.)

(B.—737.)

PALACIO

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Andrés García Segura, natural de Madrid, hijo de Juan Antonio y Dorotea, de veintiséis años, soltero,

chauffeur, con domicilio en la plaza de Santiago, número 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por lesiones bajo el número 101 de 1915; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 3 de mayo de 1921.

Miguel Hernández.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 889) (B.—745)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Maximino Blanco Rojo, natural de Santiago-Milla (León), hijo de Francisco y María Manuela, de veinticinco años, soltero, camarero, con domicilio en la calle de Mesonero Romanos, núm. 13, 2.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por estafa bajo el núm. 239-915; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 27 de abril de 1921.

El Juez.

Miguel Hernández y Fernández.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 890.) (B.—746.)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angel Edreira Giménez, natural de Madrid, hijo de Jacinto y Eladia, de veintidós años, soltero, sin oficio ni domicilio y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término

de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por hurto bajo el núm. 96 de 1917; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos veintiuno.

Miguel Hernández.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 891.) (B.—147.)

Vázquez González (Antonia), domiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, 10, 2.º, patio, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Ledo. Pérez Herrero, para ampliar su declaración en causa por estafa de un mantón, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 3 de mayo de 1921.

El Secretario,
P. Herrero.

(Núm. 888.) (B.—744.)

Muñoz Alvarez (Conrado), domiciliado últimamente en la calle de la Argumosa, 11, 1.º derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero (sumario 300 de 1919), para requerirle en causa por amenazas, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 13 de mayo de 1921.

El Secretario,
P. D.
Clemente Novoa.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en expediente promovido por el Procurador D. Bernardo de Pablo y Hernández, en nombre de los Excelentísimos Sres. doña Elvira San Miguel y Barona, doña Martina San Miguel de la Gándara, Marquesa viuda de Baztán, D. José San Miguel de la Gándara, Marqués del Cayo del Rey y D. Justo San Miguel de la Gándara, Marqués de San Miguel, sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Bautista San Miguel Barona, que falleció en esta Capital el día diez y nueve de marzo del corriente año, en su domicilio calle de Fernando el Santo, número seis, hijo de D. Pedro San Miguel y de doña Martina Barona, natural de Santander, de setenta y cuatro años de edad, soltero, propie-

tario, se hace saber por medio del presente la muerte intestada de dicho señor, así como que han comparecido reclamando su herencia doña Elvira y D. Pedro San Miguel y Barona, hermanos de doble vínculo del finado, y sus sobrinos carnales D. José, doña Martina y D. Justo San Miguel de la Gándara, hijos del hermano fallecido del causante D. Justo San Miguel y Barona, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines expresados y conforme a lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, autorizo el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Firmado.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(A.—360)

ALCALA DE HENARES

D. Bibiano Garzón Carmona, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: que para cumplir lo dispuesto en la séptima parte del primer párrafo del art. 31 de la Ley estableciendo el juicio por jurados, el día 4 de junio próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos también por industrial de entre los doce y seis, respectivamente, que a continuación se expresan:

Por territorial

D. Manuel Martín Esperanza y Antón.

- D. Martín Málaga Melero.
- D. Saturnino Pérez Alonso.
- D. Pedro Sánchez Gallego.
- D. Antonio García Alonso.
- D. Jesús Gallego de la Fuente.
- D. Lorenzo Machicado Saz.
- D. José Gallego de la Fuente.
- D. Antonio Machicado Cuéllar.
- D. Federico Avilés Romero.
- D. Rafael Rodríguez de Pedro.
- D. Cayo del Campo Cuéllar.

Por industrial

D. José María Canga Argüelles y del Busto.

- D. Gregorio Gallego de la Fuente.
- D. Gregorio Caamaño Rosado.
- D. Silverio García Sánchez.
- D. Manuel Arévalo López Soldado.
- D. Sergio Real.

Dado en Alcalá de Henares, a 12 de mayo de 1921.

Bibiano Garzón Carmona.
El Secretario.
P. S.
Pedro Martínez.

(Núm. 946.)

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la

ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 25 del actual, a las diez, al sorteo de los vocales que bajo mi presidencia en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, y en unión del Sr. Cura párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta localidad, han de constituir la Junta de este partido para la formación de as listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Colmenar Viejo, a 10 de mayo de 1921.

Acacio Charrín y Martín Veña.

Diego Sánchez.

(Núm. 947)

Juzgados Militares

MADRID

Cruz Torices (José), hijo de Eduardo y Carolina, natural de Málaga, soltero, estudiante, de veinticuatro años, desconociéndose sus señas, así como su último domicilio, su estatura 1'752 metros, encartado en el expediente que se le instruye por faltar a incorporación a la Comandancia de Artillería de Ceuta, adonde fué destinado como soldado sustituto, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique la presente en este BOLETIN OFICIAL, ante el Juez instructor Capitán de la Caja de Recluta de Madrid, núm. 2, que firma esta requisitoria, de lo contrario, será declarado rebelde.

Madrid, 10 de mayo de 1921.

El Capitán Juez instructor,
Francisco Novoa.

(B.—740)

Arribas Cristóbal (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por la falta de incorporación, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado militar del Regimiento Covadonga, sito en el Cuartel de la Montaña.

Madrid, 23 de abril de 1921.

El Capitán Juez instructor,
Joaquín Zulueta.

(Núm. 807) (B.—727)

MELILLA

D. Manuel Sanmartín Puente, Juez de primera instancia de la ciudad de Melilla.

Hago público: Que en este Juzgado, y por ante el que refrenda, se instruye de oficio expediente por fallecimiento intestado de D. Cándido Ubiña Uruñuela, natural de Madrid, de treinta y cinco años, soltero, hijo de D. Senén y doña Encarnación, Capitán del Regimiento Infantería de Melilla, cuyo óbito tuvo lugar en esta ciudad el día 7 de julio de 1918, en cuyos autos y habiendo renunciado a la herencia la madre y hermanos del causante doña Encarnación Uruñuela Sastre y don Mario, D. Manuel y D. Senén Ubiña Uruñuela, he acordado llamar por segunda vez a las personas que se crean

con derecho a la herencia del mismo, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de Madrid y Málaga, comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos; bajo apercibimiento que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Melilla, 6 de mayo de 1921.

Manuel Sanmartín.

El Secretario,
Pedro Gracia.

(Núm. 907) (C.—69)

Torres Nieto (Mannel), hijo de José y de Luisa, natural de Tarragona, a vecindado antes de su ingreso en filas en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospicio (Madrid), de veinticinco años de edad, de estado soltero, profesión zapatero, 1'781 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, sin señas particulares; procesado por el delito de deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la Brigada Disciplinaria de Melilla, D. Julián Candón Jiménez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 29 de abril de 1921.

El Teniente Juez instructor,
Julián Candón.

(Núm. 897). (B.—753).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo determinado en el art. 22 de la Ley de 18 de marzo de 1895, sobre mejora, saneamiento y reforma interior de las grandes poblaciones y el 49 del Reglamento dictado para su ejecución, queda expuesto al público por espacio de treinta días, en el Negociado 4.º de esta Secretaría, el proyecto de Avenidas Norte-Sur, unirán, una las plazas de Santa Bárbara y de Bilbao, y otra, la calle de Nicolás María Rivero y plaza de Antón Martín, completándose el proyecto con la prolongación de la calle de Fuencarral tomada desde el Hospicio, hasta la plaza Bilbao, el cual ha sido presentado por el Arquitecto D. José Luis de Oriol, autorizado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de noviembre de 1919, para que durante dicho plazo, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que por escrito se formulen contra el expresado proyecto y elementos que lo forman.

Madrid, 16 de mayo de 1921.

El Secretario,
Francisco Ruano.

ARGANDA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante una de las plazas de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas,

por la Beneficencia municipal, cobradas por meses vencidos, y remuneraciones que obtenga por igualatorio con los particulares pudientes.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de éste en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Arganda, a 23 de abril de 1921.

El Alcalde,
A. Dotres.

(Núm. 944) (O.—72)

ALPEDRETE

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, por la asistencia a 25 familias pobres, ascendiendo el igualatorio médico con los vecinos pudientes a 2.500 pesetas anuales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Este pueblo es muy sano, dista 43 kilómetros de Madrid y tiene apeadero de ferrocarril a 900 metros de la población.

Alpedrete, 25 de abril de 1921.

El Alcalde,
Julián Sadia.

(Núm. 943) (O.—73)

CENICIENTOS

Denunciado por Telesforo Herradón, de esta villa, y concedido por el Ayuntamiento el introducir un pequeño trozo de terreno sobrante de la vía pública no edificable en finca de su propiedad, que se halla reconstruyendo en la calle Real, se hace público para general conocimiento y a efecto de reclamación.

Cenicientos, 18 de abril de 1921.

El Alcalde,
Telesforo Zurdo.

(Núm. 766) (O.—70).

CIENPOZUELOS

Las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio de 1920-21, se encuentran aprobadas por este Ayuntamiento y expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cienpозuelos, 7 de mayo de 1921.

P. El Alcalde,
Juan Pachón Mota.

(Núm. 903).

VALDARACETE

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 975 pesetas, que se han de satisfacer de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa a sesenta familias pobres incluídas en beneficencia municipal, más 3.525 pesetas que importa el igualatorio libre con las familias pudientes, quedando a su favor los partos que asista.

Los aspirantes, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al Patronato de Médicos

titulares, dirigirán sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Consta esta población de 1.283 habitantes, hallándose situada a 57 kilómetros de la Capital y a 7 de Carabancha, donde existe estación de la línea férrea del Tajuña.

Valdaracete, a 25 de abril de 1921.

El Alcalde,
Antonio Cuesta.

(Núm. 945) (O.—71)

VILLAMANTILLA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, está vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, dotada con la asignación de 500 pesetas por residencia y el pago de los medicamentos que suministre a la beneficencia municipal, compuesta de 30 familias pobres, tasadas con arreglo a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906 con el aumento del 10 por 100.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el término de treinta días, y acreditarán pertenecer al Cuerpo de Farmacéuticos titulares de la provincia.

Villamantilla, a 13 de mayo de 1921.

El Alcalde,
Benigno de la Morena.

(O.—76).

VALDILECHA

Fermadas y censuradas por el señor Regidor Síndico las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1920 a 1921, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdilecha, 9 de mayo de 1921.

El Alcalde,
Daniel Gómez.

(Núm. 941)

Dirección general de Seguridad

Secretaría

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. León Chaboz, contra providencia de esta Dirección general, imponiéndole 100 pesetas de multa, de fecha 27 de abril último.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este *BOLETIN OFICIAL*.

Madrid, 13 de mayo de 1921.

El Director general,
Millán de Priego.

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 52.924, a nombre de doña Luciana González Maestro, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 17 de mayo de 1921.

P. El Jefe de la Caja,
Francisco Silva.

(A.—356).

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 60.521, a nombre de D. Manuel Viñuelas Auñón, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 13 de mayo de 1921.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—357)

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones con destino a Madrid-P. Pío, que llevan más de diez días desde la fecha de su descargue, sin que hayan sido retiradas por sus consignatarios, por lo que serán vendidas en pública subasta en dicha estación, transcurridos cuatro días a contar desde la fecha de este *BOLETIN*, de conformidad con las Reales órdenes de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, y 28 de octubre de 1920.

EXPEDICION	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
277	Cangas Onfs.	1 ..	B/ latas vacías..	20	La Industrial.
9.681	Vitoria	1 ..	Aguardiente....	24	Cervecería Vines.
647	La Josa.....	1 ..	Gastos vacíos...	12	M. Sorillo.
1.355	Arrona.....	10 ..	Aguas.....	500	C. G. de Aguas.
706	Las Arenas..	15 ..	Papel.....	1.215	A. Candelas.

Total: cinco expediciones.

Madrid, 17 de mayo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—149).